

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Concede Recompensa a un cabo de aeronáutica.

SECCION DE PERSONAL.—Deja en situación de disponible al C. de N. don J. Cantillo.—Idem al C. de C. don M. Calderón.—Concede licencia al C. de C. don R. Ozámiz.—Des-

tino al A. de N. don J. M. Mateo.—Resuelve instancia de un auxiliar 1.º de artillería.—Aclara O. M. de 19 de agosto de 1933.—Desestima instancia de un buzo.—Idem de dos auxiliares de oficinas.

JURISDICCION DE MARINA.—Concediendo los beneficios de la libertad condicional a un recluso.

Rectificación.

Circulares y disposiciones.

Relación de destinos a proveer en el Cuerpo de Intendencia (rectificada).

AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencieron en 31 del pasado diciembre sean renovadas antes del 15 de febrero próximo, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL o pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la COLECCION LEGISLATIVA en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de COLECCION LEGISLATIVA.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Sección oficial

ORDENES

SUBSECRETARÍA

Recompensas.

Como consecuencia de propuesta cursada al efecto y de acuerdo con la Jefatura de Aviación Naval y consulta de la Junta de Clasificación y Recompensas, este Ministerio ha resuelto conceder al cabo de Aeronáutica Vicente Ruiz Mateos, la Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo rojo, por su meritoria actuación durante los últimos sucesos revolucionarios.

22 de enero de 1935.

ROCHA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.
Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Este Ministerio ha dispuesto que el capitán de navío D. José Cantillo y Barreda quede en la situación de disponible forzoso, apartado A), en esta capital, percibiendo

sus haberes por la Habilitación General de dicho Ministerio.

1.º de febrero de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el capitán de corbeta D. Manuel Calderón y López-Bago, al ser relevado de su actual destino, quede en la situación de disponible foroso, apartado A), en esta capital, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de dicho Ministerio.

31 de enero de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Dada cuenta de la solicitud que eleva el capitán de corbeta D. Ramón Ozámiz y Lastra, en súplica de dos meses de licencia reglamentaria para San Fernando, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de Cádiz.

5 de febrero de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Dada cuenta de la propuesta formulada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de los Servicios de Artillería del destructor *Almirante Valdés*, al alférez de navío D. José María Mateo Vivancos, a partir del día 21 de enero último y a los efectos determinados en el artículo 8.º del Decreto de Especialidades de 19 de julio último (D. O. núm. 170).

5 de febrero de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Vista la instancia promovida por el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería, graduado de alférez

de fragata, D. José Sánchez Sáez, en situación de disponible forzoso en esta capital, y en la que solicita se le conceda residir en Cartagena, este Ministerio, de acuerdo con la Sección de Personal, ha dispuesto acceder a lo solicitado, percibiendo sus haberes por la Habilitación de dicha Base naval.

5 de febrero de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Habiendo surgido duda respecto a la aplicación de la Orden ministerial de 19 de agosto de 1933 (D. O. número 196), este Ministerio ha dispuesto quede aclarada dicha disposición en el sentido de que la negativa que la misma representa es debido a que el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Jorge Illá de Vivero, desde la fecha de su ingreso en el Ejército hasta el 31 de mayo de 1933, aun abonándosele ese tiempo, no contaba con diez años de servicios para poder percibir dos quinquenios, puesto que a los que se les abonó dicho tiempo se les va descontando sucesivamente hasta que los quinquenios y anualidades de que están en posesión sean los que correspondan con arreglo al tiempo de empleo.

5 de febrero de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Vista la instancia del buzo de primera clase D. Pablo Rondón Soriano, en la que solicita el ascenso al empleo de oficial segundo en virtud de lo que determina la Ley de 28 de mayo de 1934 (D. O. núm. 125) en su artículo transitorio, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto desestimar dicha petición, toda vez que en las Leyes Constitutivas de la Armada se fija, como condición indispensable para el ascenso, haber cumplido 24 revistas en el empleo, y no especificarse en la citada Ley de 28 de mayo se les exima de dichas condiciones para el acoplamiento de plantillas.

31 de enero de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Orden de San Hermenegildo

Circular.—En Orden ministerial de Guerra, de fecha 24 de enero último, se dice a este Ministerio lo que sigue: "El Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en acor-

dada de fecha 27 de octubre último, dice a este Ministerio lo que sigue: Por el Ministerio de Marina, en 8 del anterior, se remite a este Consejo Director instancia del oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos, en situación de retirado, D. Arturo Leira Martínez, solicitando se le rectifique la antigüedad de la Cruz. Pasado el expediente al General Vocal Ponente en 4 del actual, expuso lo que sigue: El Oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina, retirado, D. Arturo Leira Martínez, solicita, en instancia dirigida al Ministerio de la Guerra, se le rectifique la antigüedad en la Cruz de San Hermenegildo, que la tiene concedida por fecha de 20 de octubre de 1931, por Orden de 18 de mayo de 1934 (D. O. núm. 113) por la de 4 de diciembre de 1927 a la que se cree con derecho, teniendo en cuenta su primera graduación de oficial.—Examinada su documentación y visto el artículo 2.º del Decreto de 22 de abril de 1933 (D. O. núm. 95) que marca la fecha de 30 de octubre de 1931 para todas las condecoraciones que se concedan al personal de Marina, que fué reorganizado por Decreto de 7 de julio de 1931, al que perteneció el interesado, procede, a juicio del Vocal Ponente que suscribe, desestimar la presente instancia, por carecer de derecho a lo que solicita.—Conforme el Consejo con el precedente dictamen, de su acuerdo tengo el honor de participarlo a V. E. para su posterior resolución.—Y habiéndose conformado este Ministerio con la preinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone.”

Lo que se circula en Marina para conocimiento y demás efectos.—4 de febrero de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Circular.—En Orden ministerial de Guerra, fecha 24 de enero último, se dice a este Ministerio lo que sigue:

“El Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en acordada de fecha diez y nueve de noviembre último, dice a este Ministerio lo siguiente: Por el Ministerio de Marina, en veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno, se remite a este Consejo Director propuesta de Cruz del oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina D. Estanislao Lloret Ibáñez.—Pasado el expediente al General Vocal Ponente en veintinueve del anterior, expuso lo que sigue: El oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina, en situación de retirado, D. Estanislao Lloret Ibáñez, eleva instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en súplica de rectificación de antigüedad en Cruz de San Hermenegildo.—Examinado este expediente, aparece que al citado oficial primero, retirado en treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y dos, le fué concedida la Cruz de San Hermenegildo con antigüedad de veinte de octubre de mil novecientos treinta y uno por Orden ministerial de diez de febrero de mil novecientos treinta y cuatro (D. O. número 36), en virtud del derecho que le concedía la Ley de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno, por pertenecer el interesado a uno de los Cuerpos reorganizados de la Marina de Guerra, en virtud de esa ley, anti-

güedad que no puede ser rectificada por la de diez y ocho de febrero de mil novecientos veintiocho, como pretende el recurrente, por ser la concedida la fecha tope que marca el Decreto-ley de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno, y porque con anterioridad a ella carecía de derecho a ingresar en la Orden de San Hermenegildo, pues el despacho que acompaña, expedido por el Jefe del Estado, es de auxiliar tercero del Cuerpo de Oficinas, y a éstos el Decreto de treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro (C. L. de Marina núm. 239), sólo les concedía el carácter de oficiales como una consideración puramente personal para efectos de bagajes, transportes...; y no el de oficial efectivo o asimilado a tal que era el válido para esos efectos, según se previene en el artículo diez y seis del Reglamento y Ley de Bases de 29 de junio de mil novecientos diez y ocho (C. L. núm. 69). Procede, a juicio del Vocal Ponente que suscribe, no acceder a lo que solicita e informar en este sentido al excelentísimo señor Ministro de la Guerra.—Conforme el Consejo con el precedente dictamen, de su acuerdo tengo el honor de participarlo a V. E. para su superior resolución.—Y habiéndose conformado este Ministerio con la preinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone.”

Lo que se circula en Marina para conocimiento y demás efectos.—4 de febrero de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

JURISDICCION DE MARINA

Examinada la propuesta que por la Comisión Central de libertad condicional se ha formulado referente al recluso en las prisiones del Arsenal de Cartagena José López Fuentes, y teniendo en cuenta que concurren en él las circunstancias exigidas por las leyes de 23 de julio de 1914, 28 de diciembre de 1916 y disposiciones dictadas para su aplicación en la Jurisdicción de Marina, este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder a dicho recluso los beneficios de la libertad condicional.

2 de enero de 1935.

ROCHA.

Señor Ministro Togado, Jefe de la Jurisdicción de Marina.

RECTIFICACION

En la relación de destinos ratificados a personal de ayudantes auxiliares de Infantería de Marina, publicada en el DIARIO OFICIAL número 30, páginas 153 y 154, se confirma, por error material, en el de “Jefatura de Aviación Naval” al ayudante auxiliar de primera D. José Amar

Santos; debiendo entenderse rectificada aquella relación en el sentido de que el destino en que se confirma al expresado ayudante auxiliar es el de la "Ordenación de Pa-

gos del Ministerio".—Madrid, 7 de febrero de 1935.—El Director del DIARIO OFICIAL, Juan S. Sánchez.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

Padecido error en la relación de destinos vacantes del Cuerpo de Intendencia, publicada en el DIARIO OFICIAL número 31, página 160, se reproduce debidamente rectificada.

RELACION DE LOS DESTINOS A PROVEER EN EL CUERPO DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, CON ARREGLO AL ARTICULO 6.º DEL REGLAMENTO DE DESTINOS (DIARIO OFICIAL NUM. 288, DE 1933)

DESTINOS	CATEGORIA	CAUSA POR LA CUAL QUEDA VACANTE	PERSONAL QUE LO DESEMPEÑA
Jefe de Acopios y de la Sección de Armamentos y Arrastre del Arsenal de Ferrol (E. I.)...	Comandante. ...	Por estar desempeñado interinamente.	D. Juan Blas Domínguez.
Auxiliar del Negociado de Contabilidad de la Ordenación de Pagos del Ministerio...	Comandante. ...	Por pase a otro destino...	D. Víctor García Valdés.
Comisario de Transportes y Subsistencias del Hospital y Jefe de la Factoría de la B. N. principal de Ferrol (E. I.)...	Comandante. ...	Por estar desempeñado interinamente.	D. Ricardo Iglesias Leyte.
Jefe de Obras y Contabilidad del Arsenal de Cartagena...	Comandante. ...	Por estar desempeñado interinamente.	D. Guillermo Avancini.
Jefe de Contabilidad de la Ordenación de Pagos de Ferrol...	Comandante. ...	Por pase a otro destino...	D. Máximo de Cáceres.
Habilitado del Hospital de San Carlos y Auxiliar de los Servicios de Transportes y Subsistencias...	Capitán...	Por pase a otro destino...	D. José R. Vizcarrondo.
Habilitado del cañonero <i>Laya</i> ...	Teniente. ...	Por ascenso...	D. Luis Ciga Olave.
Habilitado del <i>Kanguro</i> ...	Teniente. ...	Por ascenso...	D. José Bonnet.
Secretario del Jefe de los Servicios Económicos de la B. N. principal de Ferrol (E. I.)...	Capitán...	Por pase a otro destino...	D. Julio López Rapallo.
Habilitado de la B. N. de La Graña...	Capitán...	Por pase a otro destino...	D. Manuel Lodaes Obregón.
Habilitado del Hospital de Cartagena y Auxiliar de los Servicios de Transportes y Subsistencias...	Capitán...	Por pase a otro destino...	D. Pedro Lobera.
Habilitado del Arsenal de Cartagena.	Capitán...	Por pase a otro destino...	D. José Balboa Martínez.
Habilitado del <i>Contramaestre Casado</i> .	Teniente. ...	Por ascenso...	D. Juan Morales Vilanova.
Habilitado del cañonero <i>Lauria</i> ...	Teniente. ...	Por pase a otro destino...	D. Antonio Duboy de Lucas.
Auxiliar del Negociado de Contabilidad de la Ordenación de Pagos de Ferrol...	Capitán...	Por nueva creación...	

Deja de anunciarse el destino de Jefe del Negociado de Transportes y Adquisiciones de la Sección de Intendencia por estar pendiente de estudio una modificación reglamentaria que a él afecta.

Madrid, 7 de febrero de 1935.—El General Jefe de la Sección, Francisco Pérez.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA

RECTIFICACION

En la relación de destinos vacantes a personal de auxiliares auxiliares de Intendencia de Marina publicada en el DIARIO OFICIAL número 30, páginas 157 y 158, se contiene por error material, en el destino de "Ayudante Auxiliar de la Sección de Transportes y Subsistencias del Hospital de San Carlos", el nombre auxiliar de primer grado "Juan S. Sánchez".

En la relación de destinos vacantes a personal de auxiliares auxiliares de Intendencia de Marina publicada en el DIARIO OFICIAL número 30, páginas 157 y 158, se contiene por error material, en el destino de "Ayudante Auxiliar de la Sección de Transportes y Subsistencias del Hospital de San Carlos", el nombre auxiliar de primer grado "Juan S. Sánchez".